

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/538 *Rectificación de error del edicto 2020/2792, referente a la publicación de la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Jaén número 153 de fecha 11 de agosto de 2020.*

Edicto

Advertido error en la redacción de la publicación del edicto 2020/2792, concretamente en la redacción de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en sus artículos 2 y 12, referidos respectivamente al tipo de gravamen y a las bonificaciones aplicables, se procede a su corrección, debiendo figurar la siguiente redacción:

Donde dice:

“1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,63 %, excepto en los anejos de Guadalén y Miraelrío que será de 0,60%.”

Debe decir:

“1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,63 %.”

Donde dice:

“Artículo 12. Bonificaciones”

Debe incluir el apartado 5 del artículo 12:

Artículo 12. Bonificaciones

“5. Bonificaciones potestativas.

A los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los anejos de Guadalén y Miraelrío se les aplicará una bonificación potestativa del 4,76% al amparo del artículo 74.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.”

Vilches, a 08 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.